

Expte. **B-157-08 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Adherir a Proyecto de Decreto propuesto por el INADI por el cual se solicita que el Feriado Nacional del 12 de octubre se celebre como DIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL AMERICANA.-

VISTO:

El artículo 75 Inc. 17 de la Constitución Nacional, que reconoce la existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos instando a “garantizar el respeto a su identidad”.-

El artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, el cual otorga jerarquía constitucional superior a las leyes a los Tratados Internacionales.-

Ley N° 21329, sus modificatorias y complementarias que regula los feriados y días no laborales en todo el territorio nacional estableciendo el 12 de Octubre como Feriado Nacional, modificado por la ley 22655 donde se incorpora definitivamente el 12 de Octubre como Feriado Nacional exponiendo en sus fundamentos la necesidad de conmemorar el “Día de la Raza” o “Día de la Hispanidad” ;

El Decreto N° 7786/64 el cual establece en todo el territorio de la República la celebración de la Fiesta Nacional del 12 de Octubre definiendo que “ el descubrimiento de América abre nuevos horizontes a los hombres de buena voluntad, por encima de las diferencias raciales”.-

El Decreto 1086/2005: Plan Nacional Contra la Discriminación y la recomendación N° 84 del mismo, el cual indica que el 12 de Octubre sea un día de reflexión histórica y de dialogo intercultural.-

El proyecto de Decreto elevado por el INADI al Poder Ejecutivo de la Nación por el cual se propone el Feriado Nacional del 12 de Octubre como “Día de la Diversidad Cultural Americana”, del año 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, proclamada por la ONU en 1963 determina que “toda idea o doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta”.-

Que los artículos 16 y 75 Inc. 23 de la Constitución Nacional, consagran el derecho a la igualdad

Que el artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a distintos Tratados Internacionales que en reiteradas oportunidades dan supremacía constitucional al mencionado principio de igualdad y no discriminación pudiendo mencionar entre ellos: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículo 2; Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 1; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 24; Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales artículos 2, 3 y 7 ; etc.-

Que la resolución 56/266 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 27 de marzo del año 2002, reconoce la lucha global contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia, así como también otras manifestaciones en constante evolución, constituyen una cuestión prioritaria para la comunidad internacional.-

Que la utilización del término “raza”, predominante en el siglo XVIII y XIX ha sido abandonada en la actualidad, tanto por su carencia de sustento científico, ya que la biología no ha podido demostrar la existencia de estructuras genéticas de “raza” como por razones políticas y

culturales como ser los genocidios y actos discriminatorios en los que ha servido de supuesta justificación o pretexto, debiendo tenerse en cuenta la Ley 23592 que tipifica los Actos Discriminatorios.-

Que la Convención sobre Eliminación de Todas Formas de Discriminación Racial define a la discriminación, en su artículo 1° como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades”

Que el proyecto propone también efectuar las modificaciones necesarias para incorporar el cambio en los calendarios escolares y en las currículas de capacitación a docentes y considera imprescindible revalorizar las culturas originarias de América, tanto en su faz histórica como presente, reconociendo la diversidad cultural, e implicará armonizar la legislación nacional con el derecho de los pueblos indígenas, consagrando y reconociendo que los derechos humanos tienen los caracteres de universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de octubre de 2008 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino adhiere al Proyecto de Decreto ----- propuesto por el INADI (Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) por la cual se solicita que el Feriado Nacional del 12 de Octubre se celebre como “Día de la Diversidad Cultural Americana” y que dicha jornada sea de valorización de las identidades étnicas y culturales y de reflexión histórica sobre la diversidad cultural en el Continente Americano y en particular en nuestro país.-

ARTICULO 2º: Invitase al Departamento Ejecutivo a pronunciarse en igual sentido.-

ARTICULO 3º: Que a través de la Secretaría de este Cuerpo se garantice en nuestro medio la ----- más amplia difusión de la resolución adoptada.-

ARTICULO 4ª: Remitir copia de la presente resolución al INADI Moreno 750 1ª piso. Capital. ----- Presidenta Dra. María José Lubertino.-

ARTICULO 5º: De forma.-

PERGAMINO, 14 de octubre de 2008.-

RESOLUCION Nº 1828/08.-


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino